



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION  
PROCESO NUMERO  
GOBIERNO-CS-035-2014

Código: CON-PR  
03

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO Nro. 153 DEL 14 DE JUNIO DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia abrió el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° GOBIERNO-CS-035-2014, cuyo objeto es **SUMINISTRO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO POR PARTE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

**"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION  
PROCESO NUMERO  
GOBIERNO-CS-035-2014

Código: CON-PR  
03

Versión: 01

Página 2 de 2

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la **Secretaria General y de Gobierno** en cabeza de la señora **Nubia Piedad Vallejo Giraldo CC: 21.431.002**, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandría y la Contratista **NORA ALBA SUAREZ CALDERON**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA GOBIERNO-CS-035-2014** cuyo objeto es "SUMINISTRO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO POR PARTE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandría a los 14 días del mes de junio de 2014

  
UBER ARBEY AGUILAR CARMONA  
Alcalde Municipal

*"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"*